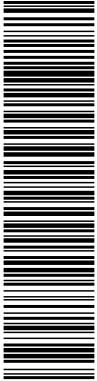


DOCUMENT NOTIFICACIÓ: NOTIFICACIÓ ACORD BDNS CASTELLANO	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>UI8FC-Z6SZ5-KWWW0</b> Data d'emissió: <b>8 de Juliol de 2022 a les 11:18:52</b> Pàgina 1 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 20/06/2022 13:31	ESTAT <b>SIGNAT</b> 20/06/2022 13:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3893881 UI8FC-Z6SZ5-KWWW0 C04A501651C7C54C90F9A2D059494E5930BAE80) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.electronica.cornella.cat/porta/verificarDocumentos.do



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat

## BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

*La Junta de Gobierno Local* 10/06/2022 *adoptó, entre otros, el  
de fecha* *siguiente acuerdo:*

Exp.: GAG N-26/2022 FUNDACIÓN POR EL FOMENTO DE LA SOCIEDAD DEL  
CONOCIMIENTO.  
AM/mc

Visto el escrito presentado por la entidad Fundación por el Fomento de la Sociedad del Conocimiento en fecha 03/05/2022, con número general de entrada 17946, en el que solicitan una subvención para la realización de los proyectos: COLABORATORIO, COLABORATORIO AMB, EDULAB, EDULAB AMB, LABORLAB, LABORLAB TTT, THINKLAB, THINKLAB AMB, SOSTENILAB por importe de 1.010.000 euros (un millón diez mil euros).

Visto que el Ayuntamiento es patrón fundador de esta Fundación.

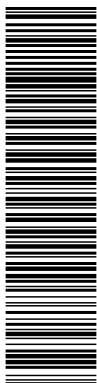
Visto que en el Presupuesto General del Ayuntamiento del presente ejercicio se ha previsto el otorgamiento de la mencionada subvención, con cargo a la partida presupuestaria 0204 4920A 4800000, por importe de 1.010.000 euros.

Dado que la entidad por sí sola no puede asumir el coste total de las actividades del proyecto antes citado, que a nivel municipal se considera de interés social, por no disponer de recursos económicos suficientes.

Visto lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto por en el ejercicio 2022, en relación con el otorgamiento de subvenciones que tengan asignación nominativa en el Presupuesto Municipal.

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2020-2023, confeccionado al amparo de lo dispuesto en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

DOCUMENT NOTIFICACIÓ: NOTIFICACIÓ ACORD BDNS CASTELLANO	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>UI8FC-Z6SZ5-KWWW0</b> Data d'emissió: <b>8 de Juliol de 2022 a les 11:18:52</b> Pàgina 2 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 20/06/2022 13:31	ESTAT <b>SIGNAT</b> 20/06/2022 13:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3893881 UI8FC-Z6SZ5-KWWW0 C04A501651C7C54C90F9A2D059494E30BAE80) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do



Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat

Dado que, tal y como establece el artículo 38 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, no es necesaria la publicidad y concurrencia cuando las subvenciones tengan asignación nominativa en el presupuesto, como es el caso.

Visto lo que dispone el artículo 25.2.ñ) de la Ley 7/1985, de Bases de régimen Local, con la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y Sostenibilidad de Administración Local.

Vistos los informes emitidos por la Jefa del Área de Gestión de Educación, por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de esta Alcaldía, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

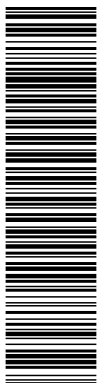
**ACUERDOS**

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento, a favor de la entidad Fundación por el Fomento de la Sociedad del Conocimiento, de la subvención que a continuación se detalla:

Nombre proyecto	Aportación Ayuntamiento	Total proyecto
COLABORATORIO	123.454,16	125.954,16
COLABORATORIO AMB	42.226,25	77.945,57
EDULAB	164.023,39	168.023,39
EDULAB AMB	33.132,81	62.430,59
LABORLAB	123.432,94	295.700,93
LABORLAB TTT	95.684,63	95.684,63
THINKLAB	250.504,09	250.504,09
THINKLAB AMB	17.645,21	33.520,12
SOSTENIBILITAT	159.896,52	161.320,52
<b>TOTAL</b>	<b>1.010.000</b>	<b>1.271.084</b>

**Segundo.-** Comunicar a la entidad interesada que deberá aceptar la subvención otorgada dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación del presente acuerdo por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (instancia genérica telemática), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el supuesto de que no manifieste nada en contra durante este plazo se entenderá aceptada. Que la presente subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma

DOCUMENT NOTIFICACIÓ: NOTIFICACIÓ ACORD BDNS CASTELLANO	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>UI8FC-Z6SZ5-KWWW0</b> Data d'emissió: <b>8 de Juliol de 2022 a les 11:18:52</b> Pàgina 3 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 20/06/2022 13:31	ESTAT <b>SIGNAT</b> 20/06/2022 13:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3893881 UI8FC-Z6SZ5-KWWW0 C04A501651C7C54C90F9A2D059494E5030BAE80) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificar/Documentos.do



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat

finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar. Los beneficiarios tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por parte de la entidad subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al período comprendido desde la fecha de su cobro hasta la de su reintegro. A la presente subvención le será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado en el Título IV de la citada Ley General de Subvenciones.

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto de 1.010.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 0204 4920A 4800000 del presente ejercicio 2022.

**Cuarto.-** Aprobar que la forma de pago de dicha cantidad se realice de forma anticipada, en concepto de anticipo, y mediante transferencia bancaria con cargo a la partida señalada, no sujeta a garantía de ningún tipo.

**Quinto.-** Comunicar a la indicada entidad que la justificación deberá hacerla dentro del plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto/realización de la actividad. En caso de haber ejecutado el proyecto con anterioridad a la concesión de la subvención deberá justificarse dentro del plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de su pago.

La justificación se realizará por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (Tràmites online/Gestió Administrativa General/instancia subvenciones)

[https://seuelectronica.cornella.cat/sede/catalogoTramites.do?ent\\_id=1&idioma=2](https://seuelectronica.cornella.cat/sede/catalogoTramites.do?ent_id=1&idioma=2), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, adjuntando la siguiente documentación:

- 1) Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor que contendrá:
  - 1.1 Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
  - 1.2 Una memoria económica, según modelo del Anexo I, cuyo texto literal figura al final del presente acuerdo, justificativa del coste del proyecto o actividad realizados cuyo contenido será el que determinen las bases reguladoras de la subvención y, como al menos:
    - 1.2.1 Una relación clasificada de los gastos del proyecto o actividad, con identificación del acreedor y del documento, el importe, fecha de emisión y fecha de pago y, en su caso, indicación de las desviaciones respecto al presupuesto.

DOCUMENT NOTIFICACIÓ: NOTIFICACIÓ ACORD BDNS CASTELLANO	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>UI8FC-Z6SZ5-KWWW0</b> Data d'emissió: <b>8 de Juliol de 2022 a les 11:18:52</b> Pàgina 4 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 20/06/2022 13:31	ESTAT <b>SIGNAT</b> 20/06/2022 13:31



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat

1.3 Informe del auditor sobre la cuenta justificativa, según modelo del anexo I, cuyo texto literal figura al final del presente acuerdo. Los trabajos de revisión de las cuentas justificativas que realice el auditor se tendrán que ajustar a las Normas de actuación aprobadas por Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

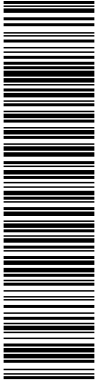
- 2) Publicidad de la financiación pública del proyecto/actividad con un ejemplar/s del/los original/es de la publicidad de la financiación pública del proyecto subvencionado en la que se hará constar el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat y, además, podrá hacerse constar la frase "con el apoyo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat" (Anexo J-4).
- 3) Retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad beneficiaria (sólo para personas jurídicas con subvenciones por importe superior a 10.000€) (Anexo J-5).
- 4) Carta de pago del reintegro de las cantidades no aplicadas con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

**Sexto.**- Comunicar a la entidad que la resolución de la concesión de la subvención se podrá modificar cuando cambie cualquiera de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, por circunstancias sobrevenidas y, en todo caso, por la obtención concurrente de otros ingresos y siempre que no perjudiquen los derechos de terceros. La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

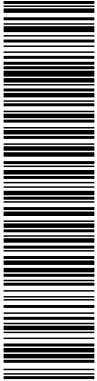
Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, que no alteran sustancialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que habrían podido comportar la modificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, omitiendo el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el Órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando esta aceptación no suponga perjudicar derechos de terceros. En este supuesto será necesario informe del instructor del expediente y del jefe Técnico correspondiente, si procede.

**Séptimo.**- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

**Octavo.**- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3b), 18



DOCUMENT NOTIFICACIÓ: NOTIFICACIÓ ACORD BDNS CASTELLANO	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>UI8FC-Z6SZ5-KWWW0</b> Data d'emissió: <b>8 de Juliol de 2022 a les 11:18:52</b> Pàgina 5 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 20/06/2022 13:31	ESTAT <b>SIGNAT</b> 20/06/2022 13:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3893881 UI8FC-Z6SZ5-KWWW0 C04A501651C7C54C90F3A2D059494E5030BAE80) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificarDocuments.do>



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat

y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y al Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del RAISC.

**Noveno.**- Notificar al Área de Igualdad y Educación y a la entidad interesada este acuerdo para su conocimiento y efectos.

Anexo I

Modelo de informe de revisión de cuenta justificativa de subvenciones

A. (...identificación del órgano concedente...).

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos (he) sido designados por (...Identificación de la empresa u órgano que se realizó la designación...) para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante (... indicación de la Resolución o acto en el que se haya acordado la concesión...) a (... identificación del beneficiario de la subvención...) y destinada (...breve descripción de la actividad subvencionada...).

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros (mi) a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación del citado cuenta justificativo es responsabilidad de (... identificación del beneficiario de la subvención...), concretando nuestra (mi) responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

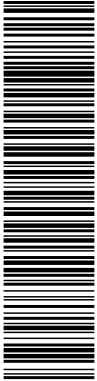
2. Nuestro (mi) trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de... en las que se fijan los procedimientos a aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

(... se mencionarán las comprobaciones realizadas en base a lo previsto en el artículo 3.2 de la Norma de actuación...).

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, no expresamos (expreso) una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

3. El beneficiario ha puesto a nuestra (mi) disposición, cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

DOCUMENT NOTIFICACIÓ: NOTIFICACIÓ ACORD BDNS CASTELLANO	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>UI8FC-Z6SZ5-KWWW0</b> Data d'emissió: <b>8 de Juliol de 2022 a les 11:18:52</b> Pàgina 6 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 20/06/2022 13:31	ESTAT <b>SIGNAT</b> 20/06/2022 13:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3893881 UI8FC-Z6SZ5-KWWW0 CO44E01651C7C54C90F9A2D059494E5030BAE80) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat

4. Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas en (. identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a la que se refiere el apartado 1 anterior.

En caso contrario, cuando se detecten hechos relevantes el párrafo a incluir será el siguiente:

Como resultado del trabajo realizado, a continuación les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas en (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

Fecha:  
Firma del auditor:”

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL  
p.d.  
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes  
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ  
ADMINISTRATIVA GENERAL

*En Cornellà de Llobregat en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran e este documento.*